

ACTA DEL PROCEDIMIENTO ESCRITO PARA LA APROBACIÓN POR EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL INFORME INTERMEDIO ANUAL SOBRE LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CASTILLA-LA MANCHA PARA EL PERIODO 2014-2020 EN LA ANUALIDAD 2015

Con fecha 9 de junio de 2016 se remitió a los miembros titulares del Comité de Seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha (2014-2020) designados por los órganos y organizaciones en él representadas, mediante correo electrónico, el Informe Intermedio Anual de Ejecución del Programa de Desarrollo Rural correspondiente al año 2015 para su examen y aprobación, tal como dispone el artículo 74, apartado e), del Reglamento (UE) nº 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), concediéndose un plazo de 10 días hábiles, contados desde la fecha de dicha notificación, para la remisión de alegaciones y la manifestación del sentido del voto.

Cumplido el plazo de para presentar observaciones o alegaciones a los documentos remitidos y, no habiendo recibido ninguna notificación de oposición expresa sobre el contenido del Informe Anual de Ejecución, se cumple la mayoría favorable necesaria para la adopción de acuerdos, tal como establece el artículo 8 apartado 9 del Reglamento, por lo que el Informe Anual de Ejecución del Programa de Desarrollo Rural correspondiente a la anualidad 2015 queda aprobado por el Comité de Seguimiento.